

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS SU-AMUP-PO



1.	Referencia del expediente de contratación	4
2.	Poder adjudicador - órgano de contratación	4
3.	Datos de contacto y enlaces	
4.	Ámbito subjetivo del acuerdo marco - centros destinatarios vinculados a la cont	ratación4
5.	Régimen jurídico	4
6.	Forma de tramitación, procedimiento de adjudicación y pliego de cláusulas por	el que se rige 5
7.	Objeto de la contratación	5
8.	Financiación	6
9.	Plazo duración y prórroga del acuerdo marco	6
10.	Valor estimado del acuerdo marco	6
11.	Plazo de presentación de propuestas	7
12. M	esa de contratación	7
13.	Solvencias	8
14.	Contenido del/los sobre/s	8
15.	Muestras, demostraciones y/u otros	9
16.	Garantías exigidas	9
17.	Póliza de responsabilidad por daños y perjuicios	9
18.	Criterios de adjudicación	9
19.	Modificación del acuerdo marco	10
20.	Modificación no prevista del acuerdo marco	10
21. Re	égimen de recursos	10
22.	Otras observaciones sobre el expediente de referencia	10
Datos	relativos a la contratación basada	11
23.	Adjudicación de la contratación basada	11
24.	Formalización de la contratación basada	11
25.	Plazo de vigencia de la contratación basada	11
26. Re	esponsable del contrato basado	11
27.	Garantía	11
28.	Modificación del contrato basado	11
29.	Modificación no prevista del contrato basado	12
30. Re	égimen de pago	12
31. Co	ondiciones especiales de ejecución	12
32. Re	égimen de penalidades	12





33.	Revisión de precios	1	2
34. Ce	sión	12	
35. Su	cesión del contratista	12	





Código CPV por lote: 33140000-3

Referencia del expediente de contratación
CS/CC00/1101412651/25/AMUP
2. Poder adjudicador – órgano de contratación
Instituto Catalán de la Salud - Director gerente
Instituto Catalan de la Caldu - Director gerente
3. Datos de contacto y enlaces
Gerencia de Compras y Políticas de Distribución
Instituto Catalán de la Salud
Departamento de Salud
Generalitat de Catalunya
Gran Vía de las Corts Catalanas, 587
08007 Barcelona
Perfil de contratante: https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/ics
- Chill de Contrate in the Con
Consultas expediente: las consultas o aclaraciones en relación al expediente de referencia deben realizarse a través del espacio de licitación ubicado en
el perfil de contratante. Las respuestas publicadas en el perfil de contratante serán vinculantes.
Fecha máxima para realizar las consultas: 7 días naturales antes del plazo de presentación de ofertas.
Las consultas fuera del plazo anterior no serán contestadas.
Otras consultas:
Consultas temas presentación electrónica sobre Digital: sau.tic@pautic.gencat.cat. Hay que indicar en el asunto "31 sobre Digital"
Teléfono: 900924009
Horario:
SAU.TIC: 24 horas x 7 días por semana
Nivel II de soporte: de 8:00 ha 18:00 h, de lunes a viernes
4. Ámbito subjetivo del acuerdo marco - centros destinatarios vinculados a la contratación
Ver anexo 1.
Tipo de entregas
Operador logístico
⊠ Sí
□ No
Local
□ Sí
⊠ No
5. Régimen jurídico
Tipología contractual
Suministros





6. Forma de tramitación, procedimiento de adjudicación y pliego de cláusulas por el que se rige
Tramitación
Urgente
⊠ No
Ordinaria
⊠ Sí
□ No
Técnica de contratación
Acuerdo marco con un único proveedor (AMUP)
Procedimiento de adjudicación
Procedimiento abierto
Contrato reservado
□ No
Contrato con acceso a datos protegidos
□ Sí
☑ No
En caso afirmativo, deberá formalizarse el correspondiente acuerdo de encargado de tratamiento. Adicionalmente, la empresa propuesta como
adjudicataria tiene la obligación de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde
estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.
Les licitederes quadan obligadas a indicar en su oferta, si tionen provieta subcentratar les carvideres a convisios accepiadas a les mismes, el
Los licitadores quedan obligados a indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se
encargue su realización.
Identificación del pliego (número del pliego tipo)
SU-AMUP-PO
7. Objeto de la contratación
Suministro agregado de Brazales, geles, lubricantes y otros materiales de uso sanitario (complementario) para los centros del Instituto Catalán
de la Salud y centros adheridos (Instituto de Diagnóstico por la Imagen –IDI-, Consorcio Sanitario de la Anoia – CSA, Hospital de Berga,
Hospital de Cerdanya -AECT- y Gestión Servicios Sanitarios Lleida (GSS)
División en lotes:
⊠ Sí
□ No
A todos los efectos se entenderá por lote cada uno de los elementos indivisibles que componen el objeto del contrato y por agrupación de lotes
en el conjunto de lotes agrupados según la configuración del anexo 2 y del pliego de prescripciones técnicas.
Importes por lote: ver anexo 2.
Admisión de variantes:
☐ Sí Número:
□ No
Elementos: Condicionos:
Condiciones:
Obligatoriedad de pujar a todos los lotes:
Obligatoriedad de pujar a todos los lotes.





⊠ No
Obligatoriedad de licitar en todos los artículos del lote:
Sí
□ No
N° de lote/s:
Limitación número de lotes a los que presentar oferta:
□ Sí
□ No
En caso afirmativo, mirar condiciones en el anexo 2
Limitación número de lotes a los que resultar adjudicatario:
□ Sí
⊠ No
En caso afirmativo, mirar condiciones en el anexo 2
8. Financiación Tipo de
fondo: Referencia
proyecto: Partida
presupuestaria: 221000402
9. Plazo duración y prórroga del acuerdo marco
Plazo de duración
20 meses
Fecha de finalización prevista del acuerdo marco Noviembre de 2026
La fecha de finalización del acuerdo marco se mantendrá inalterable a pesar de que se haya interpuesto un especial recurso en materia de contratación.
Prórroga
⊠ Sí
Nº de meses de prórroga: 24 meses
Contratación basada plurianual
□ Sí
⊠ No
10. Valor estimado del acuerdo marco
Sistema de determinación del precio
Precio unitario. El sistema de determinación del precio se ha realizado teniendo en cuenta en el precio de licitación los costes directos e indirectos de fabricación del producto, los costes indirectos y los gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del estudio de mercado y que corresponde al precio de mercado actual en la fecha de publicación de esta licitación.
Precios máximos
☐ Máximos. El precio de licitación indicado es el precio máximo permitido para la propuesta del licitador.
☐ De referencia.
N°. de decimales admitidos
Seis (6)

Importe de licitación sin IVA: 183.665,93 euros





importe de licitacion	1 CON IVA: 218.427,	53 euros	
Tipo impositivo y pa ☐ 4%	nrtida IVA □ 10%	□ 21%	⊠ Múltiplo
Partida IVA: 34.761	,60 euros		
Presupuesto para la Importe previsto pa Importe previsto pa	ra la prórroga sin IV		
Presupuesto estima Importe de modifica Importe de modifica	ición sin IVA: 18.36	6,59 euros	
Valor estimado del o 411.936,44 euros sin IV			
Método de cálculo: modificación sin IVA	•	de licitación sin IVA	x + Presupuesto para la posible prórroga sin IVA + Presupuesto estimado para
Contrato sujeto a re ⊠ Sí □ No	gulación armonizad	da:	
Tramitación presupi □ Ordinaria del eje ☑ Anticipada			
Órgano/sa quien de El órgano administrativ			orresponde a la Unidad de Contabilidad de cada centro peticionario
Revisión de precios ☐ Sí ☑ No			
11. Plazo de p	oresentación o	de propuestas	S
Lo indicado en el anunc	cio de licitación		
12. Mesa de d	contratación		
⊠ Sí □ No			
Composición de la ı	mesa de contratació	ón:	
Presidente/a: Maria Presidente/a supler Vocales:	•		
1 Miquel Arrufat Vila 2 Xavier Ramírez A	sencio. Asesoría Ju	rídica del ICS	
3 Laura Prieto Pére 4 Mónica Gómez Go Secretario/a: Mª Jos	arrido. Gerencia de	compras del ICS	
	n "asunto" indicar r	úmero de expedier	viar un escrito a través de la petición genérica de la Generalidad de Cataluña (enlace nte y al apartado de "Dónde va dirigida" indicar "Departamento de Salud", tema





## 13. Solvencias

Adscripción de medios:
Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera:
Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al del presupuesto total de licitación de los lotes y/o artículos a los que se liciten.
La acreditación del cumplimiento de este criterio se realizará con la aportación de una declaración del empresario del volumen de negocios de los tres últimos ejercicios o mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por los depositados en el registro oficial en el que deba estar inscrito.
Cuando, por razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar la documentación anterior, se le autoriza a acreditar su solvencia económica y financiera aportando justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.
Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional:
Una relación de los principales suministros efectuados de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique su importe, fecha y destinatario, público o privado.
Los suministros efectuados deben acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que tenga en su poder que acrediten la realización de la prestación.
Se considerará acreditada la solvencia técnica por aquellas empresas que acrediten ser suministradoras durante los tres últimos ejercicios, por un importe medio que corresponda como mínimo a la mitad del presupuesto total de los lotes y/o artículos a los que liciten, en el ámbito del actividad correspondiente al objeto del contrato.
Para determinar que un suministro es de la misma o similar naturaleza que lo que constituye el objeto del contrato se tendrán en cuenta los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.
En los contratos no sujetos a una regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo como tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica debe acreditarse por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) ag) del artículo 89 de la LCSP, sin que en ningún caso sea de aplicación lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.
En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar la instalación o las obras se puede evaluar teniendo especialmente en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.
14. Contenido del/los sobre/s
Documentación a incluir en sobre en la fase de selección de empresas:
Sobre 1- documentación administrativa
<ul> <li>☑ Anexo 9 DEUC</li> <li>☐ Acreditación RELI/ROLECE, si procede</li> <li>☐ Anexo 11 Declaración de sumisión a los juzgados y tribunales españoles Anexo 12</li> <li>☐ Declaración responsable compromiso UTE, si procede</li> <li>☐ Anexo 13 Adscripción de medios, si procede</li> <li>☐ Anexo 14 Declaración responsable subcontratación, si procede</li> <li>☐ Anexo 17 Declaración confidencialidad</li> <li>☐ Anexo otros</li> </ul>





Sobre 2bis - Documentación relacionada con los criterios sometidos a juicio de valor
☐ Anexo 15 modelo oferta técnica o documentación relacionada con los criterios sometidos a juicio de valor ☐ Anexo otros:
Sobre 2 - Documentación relacionada con los criterios de evaluación automática no precio y/o técnica
☒ Anexo 15 modelo oferta técnica o documentación relacionada con los criterios automáticos no precio y/u oferta técnica ☒ Anexo otros:
<ul> <li>Ficha técnica electrónica individual del producto, ANEXO D1 – Modelo y Guía de la ficha técnica electrónica individual, página 1 y 2</li> <li>Lista-resumen, Modelo y Guía, ANEXO D2 de las fichas presentadas a la licitación</li> <li>Listaresumen, Criterios adicionales de adjudicación, ANEXO D4</li> <li>Ficha técnica propia del producto licitado o Product Data</li> </ul>
Requerimientos obligatorios para productos sanitarios:
<ul> <li>La acreditación de que los productos disponen del marcado de conformidad</li> <li>CE: Sí • Cumplimiento regulación producto sanitarios en materia de calidad, etiquetado y envasado: Sí</li> </ul>
Sobre 3 - Oferta económica
15. Muestras, demostraciones y/u otros □ Sí
⊠ No  Ver anexo 5 del PPT.
16. Garantías exigidas
Garantía provisional  ☐ Sí  ☑ No
Garantía definitiva en el contrato basado
□ Sí
Importe:
Forma de constitución:
No Se exime al adjudicatario de la obligación de constituir una garantía definitiva al tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción se efectúa antes del pago del precio
17. Póliza de responsabilidad por daños y perjuicios
⊠ Sí. □ No
La empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditar la posesión de la póliza en el momento de presentar la documentación del requerimiento.
18. Criterios de adjudicación
Véase anexo 4





Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre 2bis): Sí No □ □ Criterios de valoración automática – precio (sobre 3): Sí 🐿 □ □ Criterios de valoración automática – no precio (sobre 2): Sí 🐿 □	
19. Modificación del acuerdo marco	
<ol> <li>Supuesto/s de modificación prevista:         <ol> <li>Inadecuación del objeto contratado para satisfacer las necesidades del ICS por errores u omisiones en las prescripciones técnicas.</li> <li>El órgano de contratación, por iniciativa propia y con la conformidad de la empresa adjudicataria, oa instancia de ésta, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares a éste cuando concurran motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del límite del 10 por 100.</li> </ol> </li> <li>Necesitar de modificar y/o ampliar las referencias adjudicadas, siempre que estas modificaciones supongan ventajas técnicas que mejoren las prestaciones o características de las adjudicadas, sean necesarias y/o convenientes para las necesidades asistenciales de los centros del ICS y siempre que se mantenga el precio de la adjudicación.</li> </ol>	
<ul> <li>4. Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales de seguridad, aprobadas con posterioridad a la adjudicación.</li> <li>5. Aumento de las necesidades previstas en más de un 10 por 100 por adecuación de las necesidades reales de consumos.</li> </ul>	
Alcance: la modificación consistirá en:  - en un incremento de las unidades consumidas para cubrir las necesidades reales  - incorporar nuevas previsiones legales  - incorporar innovación tecnológica o prestaciones actualizadas	
<ol> <li>Límites: los límites que se establecen por estas posibles modificaciones son:</li> <li>No se podrán introducir, por contrato basado, modificaciones sustanciales respecto de lo que establece el acuerdo marco.</li> <li>En ningún caso la modificación del contrato podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</li> <li>No se entenderá como una modificación el incremento del número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por cien del precio del contrato. En este supuesto se tendrá que actualizar el certificado de crédito suficiente en el expediente</li> </ol>	
originario del contrato  Procedimiento:  En cualquier supuesto, para modificaciones que soliciten las empresas adjudicatarias deberá tramitarse a través del GIC.	
Las modificaciones que inicie el órgano de contratación se ajustarán al procedimiento normalizado.  La tramitación de una modificación contractual deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 63, 153, 191 y 207 de la LCSP.	
20. Modificación no prevista del acuerdo marco	
Las recogidas en el PCAP y las normativas.	
21. Régimen de recursos Recurso	
especial en materia de contratación Sí No	
22. Otras observaciones sobre el expediente de referencia	
En esta licitación no son de aplicación los siguientes anexos del PCAP:  ANEXO 6 - Determinación ofertas anormales o desproporcionadas  ANEXO 19 - Modelo Acuerdo encargado de tratamiento de datos personales	





Datos relativos a la contratación basada
23. Adjudicación de la contratación basada
Se adjudicarán tantos contratos basados como sean necesarios para cubrir las necesidades del ICS durante la vigencia del acuerdo marco.
24. Formalización de la contratación basada
La contratación basada se perfecciona con la adjudicación.
25. Plazo de vigencia de la contratación basada
La duración del contrato basado en este acuerdo marco es independiente de la duración del acuerdo marco, por tanto, aunque el acuerdo marco haya finalizado su duración, si los contratos basados se han adjudicado dentro de la vigencia de acuerdo marco seguirán siendo vigentes en las condiciones establecidas en la propia contratación basada
26. Decreaselle del contrata hacada
26. Responsable del contrato basado
<ul><li>☑ Sí Jefes de compras y/o farmacia de los centros del ICS y de los organismos adheridos.</li><li>☐ No</li></ul>
En suministros: unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria: Gerencia de compras
27. Garantía
Plazo mínimo establecido de garantía: el previsto en la normativa
r iazo minimo establecido de garántia. El previsto en la normativa

## 28. Modificación del contrato basado Supuesto/

## s de modificación prevista:

- 1. Inadecuación del objeto contratado para satisfacer las necesidades del ICS por errores u omisiones en las prescripciones técnicas.
- 2. El órgano de contratación, por iniciativa propia y con la conformidad de la empresa adjudicataria, oa instancia de ésta, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares a éste cuando concurran motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del límite del 10 por 100.
- 3. Necesitar de modificar y/o ampliar las referencias adjudicadas, siempre que estas modificaciones supongan ventajas técnicas que mejoren las prestaciones o características de las adjudicadas, sean necesarias y/o convenientes para las necesidades asistenciales de los centros del ICS y siempre que se mantenga el precio de la adjudicación.
- 4. Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales de seguridad, aprobadas con posterioridad a la adjudicación.
- 5. Aumento de las necesidades previstas en más de un 10 por 100 por adecuación de las necesidades reales de consumos.

Alcance: la modificación consistirá en:

- en un incremento de las unidades consumidas para cubrir las necesidades reales
- incorporar nuevas previsiones legales
- incorporar innovación tecnológica o prestaciones actualizadas

Límites: los límites que se establecen por estas posibles modificaciones son:

- 1. No se podrán introducir, por contrato basado, modificaciones sustanciales respecto de lo que establece el acuerdo marco.
- 2. En ningún caso la modificación del contrato podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- 3. No se entenderá como modificación el incremento del número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato. En este supuesto se tendrá que actualizar el certificado de crédito suficiente en el expediente originario del contrato

Procedimiento:





En cualquier supuesto, para modificaciones que soliciten las empresas adjudicatarias deberá tramitarse a través del GIC.

Las modificaciones que inicie el órgano de contratación se ajustarán al procedimiento normalizado. La tramitación de una modificación contractual deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 63, 153, 191 y 207 de la LCSP.

29. Modificación no prevista del contrato basado
Las recogidas en el PCAP y las normativas.
30. Régimen de pago
Pago único  Otros (especifíquelos): Sucesivo, mediante transferencia bancaria  Datos de facturación: ver cláusula del PCAP
31. Condiciones especiales de ejecución
Ver anexo 7
32. Régimen de penalidades
Ver anexo 8
33. Revisión de precios
□ Sí ☑ No
34. Cesión
⊠ Sí □ No
En caso de cesión del contrato, éste deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 214 de la LCSP
35. Sucesión del contratista
⊠ Sí □ No
En caso de cesión del contrato, éste deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

